

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE LOGOTIPOS PARA CELEBRAR EL 775 ANIVERSARIO DE LA CARTA POBLA DE ONDA

INDICE

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

SEGUNDA. PARTICIPANTES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

TERCERA. LOGOTIPO , REQUISITOS Y VALORACIÓN DEL CONCURSO

QUARTA. FORMA, LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

SEXTA. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO.

**SEPTIMA. ÒRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO**

OCTAVA PERSONA PREMIADA

NOVENA. ABONO DEL PREMIO

DECIMA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

DECIMO PRIMERA. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

**DECIMOSEGUNDA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA
CONVOCATORIA.**

PRIMERA. OBJETO I FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Onda, a través de la Concejalía de Cultura y Fiestas, conmemora el *775 Aniversario de la Carta Poble*, y con el objetivo de fomentar la participación, y la cultura, convoca el **concurso de logotipos del 775 Aniversario de la Carta Poble**, la finalidad de la cual es preservar su identidad, favoreciendo su difusión y conocimiento con motivo de la celebración del citado aniversario.

El logotipo ganador se convertirá en el logotipo oficial del 775 Aniversario de la Carta Poble de Onda.

SEGUNDA. PARTICIPANTES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Podrán participar en el concurso personas físicas o agrupaciones de personas físicas:

- Profesionales o aficionados/as
- Interesados en el diseño gráfico
- Nacionales o extranjeros/as
- De forma individual o por equipo.

Será requisito indispensable, presentar la solicitud en forma y plazo, tal como establece la base **CUARTA** de la presente convocatoria.

No podrán participar en la presente convocatoria, las personas que, aún cumpliendo con los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece [el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.\(LGS\)](#)

Así mismo, los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.31 de fecha 14 de marzo de 2006.

Los participantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Onda y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

TERCERA. LOGOTIPO, REQUISITOS Y VALORACIÓN DEL CONCURSO

Las personas que presentan su solicitud al concurso tendrán que hacer su trabajo con plena libertad pero siempre siguiendo la línea histórica del municipio. El logotipo tiene que ser representativo de Onda y estar estrechamente vinculado a su historia, y especialmente a la celebración del *775 Aniversari de la Carta Poble* de Onda Deberán de sujetarse a las características técnicas de un logotipo y tener la finalidad que acabamos de indicar



Los logotipos presentados tienen que ser originales e inéditos y pueden realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil. Además, los trabajos que se presentan al concurso no tienen que haber sido presentados en ningún caso y, en todo caso, está prohibido que sean la copia de otros logotipos publicados en otro apoyo, tiempo, medio de comunicación (incluidas las redes sociales), plagio de otros artistas u otros municipios (por mínima que sea el parecido). Se entenderá por plagio, a efectos de las presentes bases, la copia en el sustancial de obra ajena dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno la igualdad o la similitud del cual sea notoria

El diseño del logotipo deberá de presentarse con las siguientes características:

- Ha de presentarse en formato digital (.png) mediante soporte de CD o USB.
- Las versiones digitales deberán de presentarse en RGB a 150 ppp.
- La posición del logotipo podrá ser horizontal o vertical. El tamaño máximo del logotipo será de 5,25 cm de ancho y 2,62 cm de alto si este se presenta en dirección horizontal y de 2,62 cm de ancho y 5,25 cm de alto si este se presenta en dirección vertical.
- Las versiones para la impresión deberán de presentarse en CMYK a 300ppp.
- Finalmente, se ha de presentar una copia impresa en papel A4 con el logotipo con mayor tamaño para la valoración de los tamaños que presenta.

El Ayuntamiento de Onda se reserva el derecho de colocar los logotipos, tipografías, marcas o similares que proceda o considere convenientes para publicitar y promocionar el Aniversario de la Carta Poble de Onda y que no figuran en estas bases, así como su manipulación para adecuarlo a los diferentes soportes publicitarios.

La persona ganadora está obligada a enviar al diseño editable (.ay o .psd) junto con las diferentes capas y elementos que conforman el diseño para adecuarlos a todos los formatos publicitarios que el Ayuntamiento considero oportunos.

La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los criterios siguientes:

- Calidad artística
- Expresividad



- Contenido propio como logotipo del *775 Aniversari de la Carta Pobla d'Onda*
- Innovación
- Creatividad
- Diseño
- Facilidad de reproducción
- Rigor historico.

CUARTA. FORMA, LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El impreso de solicitud para poder participar en la convocatoria, se podrán obtener a través de la página web municipal de Onda (<https://www.onda.es>) o directamente en las dependencias del Ayuntamiento (S@t).

La **solicitud** se presentara en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Onda e irá acompañado de dos sobres

1. En el interior del primer sobre, (sobre A), tendrá que estar el CD o USB que contará con el archivo tipo **.png, junto con las copias en A4 mencionadas en la base **TERCERA** de esta convocatoria. Además, también tendrá que introducirse un folio en DIN A4 con la explicación del logotipo, así como la intención del mismo (tendrá que ser solo en una cara, en formato Times New Roman, tamaño de letra 12 e interlineado de 1,5).
2. En el interior del segundo sobre, (sobre B), deberán figurar los siguientes datos: el nombre y apellidos del autor, su dirección, población, edad, NIF, correo electrónico, y teléfono de contacto.

La **solicitud** y los sobres A y B también pueden ser presentados por cualquiera de las formas que se indican en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Los diseños enviados desde otras poblaciones, se enviarán a portes pagados (para más información sobre este punto, está disponible la dirección de correo electrónico (prensa@onda.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, todo ello en virtud del artículo 30.5 de la LPACAP. La convocatoria se publicará además, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTA. RÉGIM JURÍDICO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios se regirán por lo que dispone la presente convocatoria y en lo no previsto en esta, se entenderá de aplicación la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, \(LGS\)](#) de conformidad con la Disposición Adicional 10ª del citado texto legal, el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, \(RGS\)](#) por el cual se aprueba el Reglamento de la [LGS](#), y la [Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006](#), publicada al Boletín Oficial de la Provincia núm.31, de 14 de marzo de 2006.

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad de 700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 330 48000 del vigente Presupuesto Municipal.

SEXTA. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por los miembros Comité Asesor del *775 Aniversario de la Carta Poble de Onda* y un/a profesional de diseño gráfico.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, siendo su decisión inapelable. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los “méritos suficientes”.

SÉPTIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será, en virtud del punto 4. apartado B.11 del decreto de alcaldía núm. 1530/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de organización municipal y delegaciones de alcaldía, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda

De conformidad con lo establecido en el [artículo 23.2 k\) de la LGS](#), la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo que dispone el [artículo 25.4 de la LGS](#), transcurrido el plazo de seis meses desde de la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

OCTAVA. PERSONA PREMIADA

La persona premiada se dará a conocer en la gala que dará voz a las actividades en relación con el *775 Aniversario de la Carta Poble de Onda*, que tendrá lugar el 2 de marzo.



La persona ganadora estará obligada a enviar las diferentes capas y elementos que conforman el diseño para poder adecuarlos a todos los formatos publicitarios que el Ayuntamiento considero oportunos.

El trabajo ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Onda, que hará uso de él cuando lo estime oportuno. Con la aceptación del premio, el autor cede en exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al logotipo premiado. De esta manera, el Consistorio podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del mismo durante el tiempo señalado en el [artículo 26 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y tendrá derecho a reproducir el logotipo en cualquier medio o soporte, tangible y/o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluidas los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública del logotipo, para su explotación.

Los diseños no premiados deberán ser retirados por su/s autor/es o persona autorizada, previa comprobación de su identidad, desde el día 3 de marzo hasta el 17 de marzo. Se entenderá que todas las personas que durante el plazo señalado no acudan al Ayuntamiento de Onda a retirarlos, renuncian a la propiedad de su diseño.

NOVENA. ABONO DEL PREMIO

Habrà un único premio que será por importe de 700 euros que se hará efectivo a la persona/as ganadora/as.

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Por todo ello, la persona/s premiada/s, aportará/n (una vez requeridos a estos efectos y como condición necesaria para el abono del premio), la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de la cuenta bancaria), si es necesario.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O bien será el Ayuntamiento de Onda, por su parte quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de premiado/s que el Ayuntamiento consulte

la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del [RGS](#).

DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicará en la web municipal (<https://www.onda.es>) y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio, se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la [Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales](#).

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

El hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

